

TRISUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMENSTRACIÓN
SECRETARÍA



PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CS-ED-LI-01-200

MARZO, 2009



PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PÁG DĖ FECHA: 18/MARZO/2009 APROBÓ PROPONE **ELABORÓ** OMM⁻ GAPC **AZCM**

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

		er and the second		
		INDICE :		
				Página
Service Control of the Control of th	INTRODUCCIÓN			1
Midos .	MARCO LEGAL			
	OBJETIVO		ر از این از این از این ا	TRADAS POR FL
LECTORAL DEL DE LA FEDERACIÓN ADMINISTRACIÓN ETARIA	 LINEAMIENTOS GENE De Edición de las Puedos Pued	ublicaciones blicaciones		5 5 7
	 De la Distribucion d Por Dotación Por Donación Por Venta di 	n		7 8 8
	 Descuentos en las 			9
.	 Administración y C 	ontrol de las Public	aciones	10
1. 1. 1V. 1V. 1V. 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ÁMBITO DE APLICAC	IÓN Y RESPONS	ABILIDAD	11
V	GLOSARIO			12



TORAL DEL

AINISTRA CIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 18/MARZ	O/2009	PÁG 1	DE	14
ELABORÓ	PROPONE		APROBÓ	
AZCM	GAPC	1	фим	1
	Gro			<u></u>
CORDINACIÓN DE C	OMUNIÓ ACIÓN SO	CIAL //	1	

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, como lo señalan los Artículos 99 Constitucional y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Conforme a estos preceptos, el Tribunal Electoral cuenta con autonomía funcional, administrativa, presupuestal y plena independencia para normar su régimen interior y ಿಕ್ಟಿercer las facultades para dictar su Reglamento Interno, así como para emitir acuerdos 🗓 generales para su adecuado funcionamiento y administración. Tiene un órgano de gobierno colegiado, la Comisión de Administración, que se encarga de su administración, vigilancia y disciplina.

El Artículo 209, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece como atribuciones de la Comisión de Administración, entre otras, el expedir las normas internas en materia administrativa y establecer las disposiciones LA FEDERACION enerales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción, así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas. los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público, y dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en el Tribunal Electoral.

A través de los años, además de su labor sustantiva el Tribunal Electoral ha venido fortaleciendo su compromiso de realizar investigaciones orientadas a la comprensión del fenómeno político, la función jurisdiccional y la normatividad electoral, así como difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, a través de la edición v distribución de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política.

Es en este sentido, que el personal jurídico, académico y administrativo del Tribunal Electoral, así como el de los órganos electorales federales y locales, instituciones académicas, bibliotecas, partidos y asociaciones políticas han sido los principales beneficiarios de sus publicaciones. Lo anterior, en cumplimiento a la función de difusión del conocimiento en materia electoral a través de sus publicaciones, en los términos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.



FECHA: 18/MARZO/2	009	PÁG 2 DE 14
ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
AZĊM	GAPC	1 Sinn
	agra.	At I have
COORDINACIÓN DE COM	UNICACIÓN SOCIA	

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En agosto de 2005 la Presidencia del Tribunal Electoral instruyó a la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico llevar a cabo todas las actividades de edición. reproducción y distribución de publicaciones impresas y electrónicas, así como las tareas de diseño e impresión de papelería oficial y material diverso para eventos y cursos y el principal canal de distribución de las publicaciones institucionales fue la donación simple, y con el objeto de ampliar los espacios de divulgación, la Comisión de Administración en marzo de 2006 autorizó la venta de publicaciones al público en general mediante Acuerdo 013/S104(18-1-2006). Sin embargo, dichas actividades se desarrollaron sin contar con LA FEGERACION

> Las publicaciones se llegaron a considerar como bienes inventariables del Tribunal Electoral, sin embargo, como resultado del análisis de la normativa vigente se encontró que no corresponden a este concepto. Toda vez que si bien es cierto que los insumos básicos para su producción, son adquiridos con recursos presupuestales clasificados en el capítulo 2000 Materiales y Suministros (Bienes de consumo), y que conforme a su uso tienen un desgaste parcial o total, también lo es que habiéndose generado una publicación, debe ser considerada como un producto resultado de las funciones sustantivas y actividades académicas del Tribunal Electoral.

> Posteriormente, con la Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder. Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de febrero de 2009, se modificó en lo conducente el artículo 55 que establece las atribuciones del Coordinador de Comunicación Social, y los artículos 56 y 56 Bis que instituye la formación y facultades del nuevo órgano consultivo denominado Comité Académico y Editorial.

> De esta forma y con la finalidad de que la Coordinación de Comunicación Social cuente con las facultades para llevar a cabo las tareas en materia editorial, se modificaron los "Lineamientos generales para la edición, distribución, venta y control de las publicaciones" elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

> Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, por lo que para su actualización habrán de incorporarse aquellas aportaciones o mejoras derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

> Todas las propuestas que se formulen sobre ello, deberán ser enviadas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su estudio, y posteriormente para su integración, en caso de que éstas resulten procedentes.

> La vigencia de los presentes lineamientos generales iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este documento.



FECHA: 18/MARZO/2009 PÁG DΕ **APROBÓ ELABORÓ PROPONE AZCM** GAPC COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-II-1917; última reforma D.O.F. 26-IX-2008

LEYES

DE LA FEDERACIÓN IDMINISTRACIÓN

ETARIA

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D.O.F. 26-V-1995; última reforma D.O.F. 15-I-2009
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O.F. 13-III-2002; última reforma D.O.F. 28-I-2009
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 30-III-2006; última reforma D.O.F. 31-XII-2008

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, D.O.F. 24-VII-2008.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D.O.F. 16-VI-1997; última reforma DOF 4-II-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 28-VI-2006; última reforma D.O.F. 05-IX-2007.

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondientè.

ACUERDOS

- Acuerdo 016/S1(22-XI-2006) de la Comisión de Administración, mediante el cual aprobó los Lineamientos Presupuestarios.
- Acuerdo de la Comisión de Administración por el que se autoriza la publicación de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, así como Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Tribunal Electoral de la Federación, para el eiercicio fiscal 2008.



FECHA: 18/MARZO/2009 PÁG 4 DE 14

ELABORÓ PROPONE APROBÓ

AZCM GAPC OMM

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN





TORAL DEL

A FEDERACIÓN

elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que definan las atribuciones y responsabilidades de las áreas que intervienen, así como la procuración del uso eficiente de los recursos de este Organismo.



FECHA: 18/MARZ	O/2009	PÁG 5	DE 14
ELABORÓ	PROPONE		APROBÓ
AZCM	GAPC		MMM
	gus.		

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

III. LINEAMIENTOS GENERALES

DE LA EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES

- El Comité Académico y Editorial és el órgano consultivo encargado de aprobar las directrices de investigación, capacitación y editoriales.
 - La Secretaria Técnica estará a cargo del Titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral y del Coordinador de Comunicación Social. Cada Secretario Técnico deberá atender, según el ámbito de su competencia, los temas que sean objeto de la sesión correspondiente y que se vinculen con las respectivas atribuciones.
 - En tanto no se modifique la normatividad correspondiente, la Coordinación des Comunicación Social será la responsable de coordinar las actividades del proceso editorial de publicaciones y será el órgano operativo.
- La Coordinación elaborará el Programa Editorial Anual del Tribunal Electoral para someterlo a la aprobación del Comité Académico y Editorial, atendiendo las propuestas de los Magistrados y del Titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral, con el objeto de ofrecer a distintos destinatarios las publicaciones que, por una parte, permitan difundir el conocimiento generado por este Órgano Jurisdiccional y, por otra, promuevan el análisis y la discusión de sus principales decisiones en materia de impartición de justicia electoral.
- El Presidente del Comité Académico y Editorial someterá, a través de los Secrétarios Técnicos, el Programa Editorial Anual a la consideración de la Comisión de Administración para su autorización, con la aprobación del Pleno de la Sala Superior, considerando el tiraje regular, costo de la obra, la versión impresa y electrónica; apegándose a los plazos establecidos para su integración en el Presupuesto correspondiente.
- El Programa Editorial Anual podrá sufrir ajustes y/o modificaciones, a fin de responder a las necesidades e imprevistos que se presenten, apegado a la disponibilidad presupuestal y a las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Tribunal Electoral del ejercicio fiscal correspondiente. Los cambios de carácter técnico serán autorizados por el Comité Académico y Editorial, previo Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, y los de tipo financiero serán sometidos a la consideración de la Comisión de Administración.
- La Coordinación se encargará de realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría Administrativa, para la ejecución del proceso editorial y distribución de las publicaciones conforme al Programa Editorial Anual autorizado. Dichas gestiones tendrán que apegarse a la normatividad interna y a lo que disponga la Comisión de

S VENCY DE SE

CTORAL DEL LA FEDERACIÓN MINISTRACIÓN ARÍA



FECHA: 18/MARZO/2009 PÁG 6 DE 14

ELABORÓ PROPONE APROBÓ

AZCM GAPC OMM

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo: 71/\$3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINE AND DESCRIPTION

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Administración.

- La Coordinación se encargará de la ejecución de los trabajos de edición, coedición, producción y distribución, ya sea en medios impresos o electrónicos, que proporcione la tecnología y que permita llegar a los funcionarios y al público en general. Asimismo, estará encargada de editar el Informe Anual de Labores del Tribunal Electoral.
- En el caso de las coediciones, la Secretaría Administrativa llevará a cabo los trámites correspondientes, para asegurar que los términos contractuales resulten favorables al Tribunal Electoral.
- Los autores que participen en la elaboración de trabajos de investigación para supublicación, en forma remunerada o no, serán mencionados expresamente en su
 calidad de autores, debiendo, sin excepción, ceder los derechos de autor y
 patrimoniales de sus trabajos para su publicación impresa y en Internet, y para la
 primera edición, previa autorización y suscripción del contrato respectivo; en el que
 además, si fuera el caso, en el contrato se refleje que el Tribunal Electoral podrá
 realizar cualquier modificación o actualización conveniente.
- La Coordinación realizará la edición completa y actualizada de la Colección Legislaciones, integrada por la Constitución y la Legislación Electoral, tanto Federal como local. Dicha edición podrá constar en forma impresa o en los medios que proporcione la tecnología, lo anterior para ponerla a disposición de los funcionarios y del público en general.
- Se podrán efectuar ediciones facsimilares de aquellas publicaciones que no hayan sido reproducidas de esa manera por otras editoriales o que estén fuera de circulación. Asimismo, podrán editarse las publicaciones que por primera ocasión han sido traducidas al español, previa autorización del autor.

La Coordinación solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos las gestiones necesarias para el registro de derechos de autor y demás trámites relacionados con el ISBN (International Standard Book Number) y el ISSN (International Standard Serial Number) para la edición de las publicaciones elaboradas por este Tribunal Electoral.

Asimismo, elaborará los convenios de coedición y contratos en materia editorial a los que deberán sujetarse el Tribunal Electoral, los cuales serán propuestos por la coordinación a la consideración del Comité Académico y Editorial para su aprobación.



CTORAL DEL LA FEDERACIÓN MINISTRACIÓN ARÍA



MINISTRACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 18/MARZ	D/2009	PÁG 7	DE 14
ELABORÓ	PROPONE		APROBÓ
AZCM	GAPC		dimin C
	gu		H. H
ORDINACIÓN DE C	OMUNICACIÓN SO	DCIAL /	

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DEL TIRAJE DE LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación propondrá al Comité Académico y Editorial, el tiraje inicial de las publicaciones de acuerdo a su naturaleza, contenido y destinatarios, así como en función a la demanda de trabajos similares con anterioridad, y dentro de los márgenes presupuestales contemplados; la base regular de impresión se considerará de 1,300 ejemplares por título.
- La reimpresión de ejemplares de mayor demanda, reediciones o sobretiros, serán sometidos por el Titular de la Coordinación al Comité Académico y Editorial, para su aprobación, previa consulta de la suficiencia presupuestaria.
- Cuando el tiraje de las publicaciones no permita dotar a todos los beneficiarios señalados en los padrones de distribución, se atenderá preferentemente al personal jurídico del Tribunal Electoral.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES E LA FEDERACIÓN

- La distribución de publicaciones del Tribunal Electoral se realizará por dotación donación y venta directa, con fines de divulgación de la materia jurídico electoral.
- El porcentaje de publicaciones por venta directa se determinará con base a la diferencia entre el Padrón de distribución por dotación y donación, del total de ejemplares publicados para su divulgación.
- El porcentaje de distribución por dotación corresponderá al total de ejemplares que resulten del Padrón Interno, y por donación del total del Padrón Externo de cada publicación.

POR DOTACIÓN

- Cada vez que haya una nueva publicación a distribuirse, la Coordinación elaborará el Padrón de distribución, de conformidad con lo establecido en el presente lineamiento y atendiendo a la naturaleza de la obra.
- La Coordinación dotará a los Magistrados de la Sala Superior, de las Salas Regionales y a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las. publicaciones editadas por este Tribunal Electoral en las cantidades que se consideren pertinentes en cada caso, siempre que la existencia lo permita. A lo integrantes de diversas ponencias y demás funcionarios que lo requieran se les donará de los ejemplares suficientes para el desempeño de sus actividades. Para estos últimos, en caso de estar interesados en adquirir ejemplares adicionales. deberán hacer el pago correspondiente por venta directa de publicaciones.



FEC	HA: 18/MARZ	O/2009	P	ÁG 8	DE 14
ELA	ABORÓ	PROF	PONE	A	РКОВО
A	ZCM	GA	PC	1 1	Spin /
			Re.	A	Pillo

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- En el caso de los autores que no cobren remuneración alguna, por su obra o su colaboración, el Tribunal Electoral les donará 10 ejemplares de la publicación por única vez, los cuales serán utilizados para la promoción de la misma, o uso personal. En su caso, también por única vez, se les podrá vender hasta el 5% del tiraje, al costo de producción.
- A los autores que cobren una remuneración por su obra o colaboración, el Tribunal Electoral les entregará en calidad de donación hasta 3 ejemplares por única vez.

POR DONACIÓN

- La Coordinación atenderá preferentemente la distribución a las autoridades y organismos electorales, nacionales y extranjeros, las instituciones de la sociedad civil relacionadas con la materia electoral.
- La Coordinación enviará al Titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un ejemplar de cada publicación para su distribución en cada una de las bibliotecas de las Casas de la Cultura Jurídica y bibliotecas adscritas al Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte. Asimismo, se podrá enviar un ejemplar a las bibliotecas de las principales universidades del país y del extranjero, que impartan derecho electoral. Del mismo modo se atenderá el correspondiente Decreto de Depósito Legal.
- El Titular de la Coordinación, en colaboración con los Titulares de las diversas Coordinaciones y del Centro de Capacitación Judicial Electoral, propondrá a la Presidencia los proyectos de convenio de intercambio o canje de publicaciones con instituciones nacionales y del extranjero, que editen publicaciones de interés institucional.

POR VENTA DIRECTA

- La Coordinación será la encargada de divulgar y poner a la venta las publicaciones editadas por el Tribunal Electoral, con el propósito de contribuir a la creación de una cultura electoral y poner al alcance del público en general dichas publicaciones.
 - Para la venta directa, la Coordinación solicitará el apoyo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos para realizar los contratos de consignación mercantil con comercializadoras y librerías del país que se determine.
- Con el objeto de garantizar la divulgación de las publicaciones del Tribunal Electoral al público en general, se establecerá un precio de venta por cada uno de los ejemplares destinados para ello.
 - Para establecer el precio de venta de un ejemplar, los Titulares de la Coordinación de Comunicación Social y de la Dirección General de Recursos Materiales,



ECTORAL DEL DE LA FEDERACIÓN DMINISTRACIÓN ETARÍA



FECHA: 18/MARZ	O/2009	, PÁG	9	DE	14
ELABORÓ	PROPONE		-	APROBÓ	1 .
AZCM	GAPC		٠. (ОММ	
	J.	P.	A ST		
COORDINACIÓN DE C	OMUNICACIÓN S	OCIAL /	7	- 1	V.

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

elaborarán un proyecto que determine el costo total de la producción y distribución editorial, incluyendo el pago de derechos de autor, trámites de registro de ISBN e ISSN, y la aplicación de descuentos; el cual someterán a la autorización de la Secretaría Administrativa, y ésta última en su oportunidad informará a la Comisión de Administración.

El precio se registrará en la base de datos a cargo del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura y estará disponible para su consulta pública.

- Considerando que además de la tarea jurisdiccional corresponde al Tribunal Electoral desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión de la materia, el pago por concepto de honorarios para crear una publicación, estará excluido del cálculo para determinar el precio de venta por ejemplar.
- La Coordinación atenderá solicitudes de venta de publicaciones vía telefónica y
 correo electrónico, previo depósito bancario a la cuenta del Tribunal Electoral por el
 importe de las publicaciones y de los gastos de envío.
- La Coordinación contará con un espacio [librería] destinado para la venta directa de publicaciones al público en general en las instalaciones de la Sala Superior.
 - La Coordinación solicitará el apoyo de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, como responsable de enviar a las Salas Regionales una dotación de ejemplares de hasta el 5% del tiraje de una edición y realizar la venta al público. Asimismo, remitirá a la Coordinación una copia del reporte de venta quincenal que hubiere turnado a la Tesorería, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

De igual forma, la Coordinación hará los trámites administrativos necesarios ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, previa autorización de la Presidencia, para que en sus instalaciones se pueda ofrecer en venta las publicaciones del Tribunal Electoral.

DESCUENTOS EN LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación aplicará el 30% de descuento sobre el precio del ejemplar, a los funcionarios del Tribunal Electoral, a los jubilados, a los demás funcionarios del Poder Judicial de la Federación, así como a estudiantes y profesores que se identifiquen con ese carácter, mediante documento oficial vigente.
- En las ferias y exposiciones en las que participe el Tribunal Electoral, con el apoyo como responsable de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, se otorgará al público en general hasta un 25% de descuento sobre el precio de venta del ejemplar.

ECTORAL DEL DE LA FEDERACIÓN DMINISTRACIÓN



ECTORAL DEL

DMINISTRACION

ETARÍA

PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA: 18/MARZO/2009 PÁG 10 DE **ELABORÓ PROPONE** APROBÓ . GAPC **AZCM** COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las comercializadoras y librerías, exclusivamente, tendrán como precio especial para la difusión de las publicaciones del Tribunal Electoral, hasta un 35% de descuento sobre el precio de venta al público, en razón del número de ejemplares que adquieran, con excepción de las obras que requieran un descuento especial, previa autorización de la Comisión de Administración.

El comercializador deberá firmar y entregar a la Coordinación una carta compromiso en la que se oblique a no incrementar los precios más allá del precio de venta con un margen de recuperación de los costos de envío.

Las publicaciones que por la fecha de sú edición, por la dinámica legislativa o por no haber movimiento en las existencias, podrà aplicarse un descuento especial en su precio de venta o, en sú caso, donarse previa aprobación de la Comisión de Administración. DE LA FEDERACIÓN

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES

- La Coordinación llevará un registro de las publicaciones del Tribunal Electoral (entradas, salidas por dotación, donación, venta u otro, y existencias), y rendirá un Informe de Distribución semestral al Comité Académico y Editorial.
- La Coordinación contará con un mínimo de existências de publicaciones que le permita atender las diversas solicitudes en las instalaciones de la Sala Superior.
- La Coordinación, conjuntamente con el Centro de Capacitación Judicial Electoral anualmente llevará a cabo una revisión, para verificar la vigencia de las publicaciones y, en caso de obsolescencia, se notificará al Comité Académico y Editorial y, en su caso, se procederá al trámite de baja y destrucción de documentación sin valor, con autorización de la Comisión de Administración.
- La Coordinación rendirá semestralmente, un Informe de Ventas y Conciliaciones realizadas con la Tesorería para que se notifique a la Comisión de Administración.
- De los ingresos que se generen por la venta de publicaciones, previa revisión con la Secretaría Administrativa, se informará a la Comisión de Administración, para que, en su caso, se determine su asignación final atendiendo a los Lineamientos Presupuestarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Coordinación con el apoyo de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, publicará en el portal de internet la versión electrónica de las publicaciones que considere pertinentes el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral.



FECHA: 18/MARZO/2009 PÁG DΕ APROBÓ ELABORÓ PROPONE GAPC **AZCM**

Acuerdo: 71/S3 (18-III-2009)

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IV. AMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en los procesos de edición, distribución, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral.

Los lineamientos que nos ocupan comprenden desde la definición del Programa Editorial Anual, la edición, distribución por donación o venta, así como su administración y control interno.



E LA FEDERACIÓN MINISTRACIÓN



PÁG FECHA: 18/MARZO/2009 12 DE 14 APROBÓ ELABORÓ **PROPONE AZCM** GAPC COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

LINEAMIENTOS

	VAGLOSARIO (C. C. C
Para efectos de estos linea	amientos se entenderá por:
AUTOR:	La persona que realiza la creación intelectual de una obra literaria o científica. Es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales sobre la obra, reconocidos por la Ley.
COMITÉ ACADÉMICO Y EDITORIAL:	El Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.
COORDINACIÓN:	La Coordinación de Comunicación Social.
COORDINADOR:	El Titular de la Coordinación de Comunicación Social.
COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN:	Suma del total del costo de los insumos utilizados as como los costos indirectos e indeterminados, requeridos para la elaboración de la publicación.
RACIÓN CIÓDECRETO DE DEPÓSITO LEGAL:	Disposición que obliga a todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, a contribui e integrar el patrimonio cultural de la Nación, cumpliendo con la entrega de ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del H. Congreso de la Unión.
DISTRIBUCIÓN:	Criterio para dar publicaciones que edita el Tribuna Electoral, sin el pago de una cantidad de dinero de quier las recibe, con la finalidad de difundir el quehace jurisdiccional y académico de este Organismo hacia personal o entidades vinculadas en materia electoral.
DONACIÓN:	Donación de las publicaciones que se realizan conforme al padrón que incluye a Tribunales Electorales organismos electorales nacionales y extranjeros, las instituciones de la sociedad civil relacionadas con la materia electoral y bibliotecas universitarias donde se imparta la carrera de Derecho.



PÁG 13 FECHA: 18/MARZO/2009 DE 14 **ELABORÓ PROPONE** APROBÓ GAPC ммф **AZCM**

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

i .	DOTACIÓN:	Distribución de las publicaciones que se realizan conforme al Padrón previamente autorizado, que incluye a los Magistrados de la Sala Superior y Salas regionales, a los Ministros de la SCJN y a los integrantes de las
		diversas ponencias y demás funcionarios que lo requieran.
NI DOS	EDICIÓN EXTERNA:	Aquellas publicaciones que se imprimen a través de una empresa contratada para dicho fin.
LECTORA DE LA FE ADMINIST ETARIA	DERACION	Aquellas publicaciones que se reproducen con los recursos humanos, tecnológicos y materiales de la Institúción.
	LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA ELECTORAL:	Comprende la normativa electoral, tanto Federal como local.
	PADRÓN:	Registro de los funcionarios, personas e instituciones seleccionadas para recibir las publicaciones del Tribunal Electoral.
	PRECIO DE VENTA:	Valor de comercialización establecido libremente por el editor para cada uno de sus títulos.
Section of the sectio	PRESIDENCIA:	La Presidencia de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
	PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO Y EDITORIAL:	Magistrado Presidente comisionado para presidir el Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
e	PROGRAMA EDITORIAL ANUAL:	Documento que contiene la descripción detallada de los objetivos, proyectos, actividades y prioridades de la producción editorial del Tribunal Electoral.



PÁG 14 FECHA: 18/MARZO/2009 DE 14 **ELABORÓ PROPONE** APROBÓ **AZCM GAPC** MMQ

Acuerdo:

Código: CS-ED-LI-01-200

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS

l		
	PUBLICACIONES:	Fuentes documentales especializadas en materia jurídico
		electoral que edita el Tribunal Electoral con la finalidad de
	. A	difundir el quehacer jurisdiccional del Organismo.
1.	palifer (a Charles and the first and the second
	REGLAMENTO INTERNO:	Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder
}: }	الله الله الله الله الله الله الله الله	Judicial de la Federación.
		The state of the s
·.	SECRETARÍA TÉCNICA:	La Secretaría Técnica del Comité Académico y Editorial
		del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
	TIRAJE:	Número de ejemplares impresos de cualquier
HDOS ACT		publicación, libros, revistas, que son el resultado de una
		sola edición
	TRIBUNAL ELECTORAL:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
是一个		
	VENTA:	Criterio para entregar las publicaciones que edita el Tribunal
ECTORAL		Electoral con el objeto de divulgar al público en general, a
DE LA FEI DMINISTA TARIA	PERACIÓN	través del pago de una cantidad de dinero de quien las
TARIA	ACIUN	recibe.
5	•	
[·]		



PRESIDENCIA DEL TEPJF COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS **HOJA DE VALIDACIÓN**

La Coordinación de Asuntos Jurídicos ha revisado la modificación a los Lineamientos para la Edición, Distribución, Venta y Control de las Publicaciones Elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que contiene un total de 16 hojas, dicho documento ha sido modificado conforme a la metodología establecida y ha sido rubricado en cada una de sus hojas de "Elaboró, Propone, y Aprobó" por los responsables de su operación, siendo estos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	INICIALES (17, 148)
Octavio Mayén Mena	Coordinador de Comunicación Social	OMM of the first
Gabriela de los Ángeles Pérez Casas	Jefa de Unidad de Planeación y Difusión	GAPC
Argelia Zarahy Cuevas Mendoza	Asesora	AZCM

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegantada operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia. En pages de su

Para continuar con entrámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración.

se recaban las siguientes firmas:

COORDINARON DE COMUNICACIÓN SOCIAL ŁIC. OCTAVIO MAYĖN MENA

MTRO. DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

COORDINADOR DE ASIÚN LIC. YAIRSINIO DAVID SARCÍA ORTIZ

México, Distrito Federal, a 7 de abril de 2009



ACTA DE CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF

SESIONES:	3ª SESIÓN ORDINARIA DE 2009
ACUERDOS No.:	71/S3(18-III-2009)
FECHA DE ACUERDO:	18-III-2009
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:	18-III-2009
CERTIFICACIÓN No.:	

EL SUSCRITO, MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 18 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a la modificación de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONTROL DE LAS PUBLICACIONES ELABORADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, aprobada por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo 71/S3(18-III-2009) emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de 2009, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 3 de junio de 2009.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MAESTRO DIEGO GUTIÉRREZ MORALES
TRIBUNAL ELECTORAL

ODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA